

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1198

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo del Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 16, de 24 de enero de 2017, se procede a su corrección.

En el punto 7 del anexo, en la página 2017/417 (12/16),

Donde dice:

«Cuotas de comunidad y gastos de seguridad».

Debe decir:

«Gastos de energía».